

Resolución provisional de adjudicación de destinos de la segunda convocatoria Erasmus+ KA171 de financiación de plazas de movilidad internacional para estancias de docencia del PDI y de formación del PDI y del PTGAS durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027

Una vez aplicado el baremo, a propuesta de la Comisión de Selección establecida en la presente segunda convocatoria Erasmus+ KA171 de financiación de plazas de movilidad internacional para estancias de docencia del PDI y de formación del PDI y del PTGAS durante los cursos académicos 2025/2026 y 2026/2027, se acuerda publicar la resolución provisional de adjudicación de destinos que figura a continuación:

ALBANIA	
University of Vlora "Ismail Qemali" (AL VLORE01)	Beneficiario/a: Ana Teresa Mateos Cabero Beneficiario/a: Beatriz Barrado Vicente
ARGELIA	
University Center of Tipaza (DZ TIPAZA01)	Beneficiario/a: Gema Sedano García
ARMENIA	
Yerevan State University (AM YEREVAN01)	Beneficiario/a: Carlos Vicente Rubio
CANADÁ	
York University (CAN TORONTO01)	Beneficiario/a: Adriana Suárez Corona Beneficiario/a: Ana Isabel Moreno Fernández
GEORGIA	
Business and Technology University (GE TBILISI14)	Beneficiario/a: Ana Isabel Villoria Alfayate
Georgian Institute of Public Affairs (GIPA) (GE TBILISI02)	Beneficiario/a: Ana Isabel Villoria Alfayate Suplente 1: Rafael De Paz Urueña
NEU - National Educational University (GE TBILISI05)	Beneficiario/a: Ana Isabel Villoria Alfayate
JORDANIA	
Yarmouk University (JO IRBID01)	Beneficiario/a: Gema Sedano García Beneficiario/a: Miryan López Rodríguez
KOSOVO	
Universum College (XK PRISTIN03)	Beneficiario/a: Carlos Vicente Rubio
University of Pristina (XK PRISTIN01)	Beneficiario/a: Gema Sedano García



Código Seguro De Verificación	1lowYaeISWqMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	10/07/2026 14:45:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1lowYaeISWqMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



UZBEKISTÁN	
University of Economics and Pedagogy (UZ KARSHI01)	Beneficiario/a: Sherman Farhad Beneficiario/a: Juan Ramón Rodríguez Fernández Suplente 1: Ana Isabel Villoria Alfayate Suplente 2: Giulia Costanzo Talarico Suplente 3: Rafael De Paz Uruña

Los participantes cuentan con un plazo de 10 días hábiles a partir de día siguiente a la publicación de esta resolución para interponer reclamaciones por correo electrónico a uleeka@unileon.es indicando en el asunto: "Segunda convocatoria E+ KA171 Docencia y Formación 2025/2026 y 2026/2027".

Finalizado ese plazo se emitirá una resolución definitiva de adjudicación de destinos y los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación o renuncia a la ayuda concedida. Según el punto 2 de la convocatoria, en el caso del PTGAS, con independencia del número de solicitudes presentadas, sólo podrá concederse una movilidad por año natural. Excepcionalmente, podrá concederse una segunda movilidad en el mismo año natural cuando exista informe favorable y motivado de su superior jerárquico y de los responsables de la unidad o servicio correspondiente, en el que se justifique el interés institucional de la movilidad y la adecuada cobertura de las necesidades del servicio.

En León, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global

**Por delegación de la Rectora en Resolución del 6 de noviembre de 2025 (BOCYL N°218 del 12 de noviembre de 2025).*



Código Seguro De Verificación	1lowYaeISWqMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	10/07/2026 14:45:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/1lowYaeISWqMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

